



Nº 1734

Casablanca, 30 JUL. 2002

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con nuevas tecnologías en materia de arrendamiento de sistemas informáticos de administración municipal y almacenamiento de información.
- 2.- Lo informado por la unidad correspondiente.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Regularizase y en consecuencia, ratificase en virtud de la presente resolución municipal, sirviendo de suficiente aprobación en tal sentido el contrato de asesoría con **TECNOVA S.A.**, Rut. Nº 96.840.910-7, representada por don **ALFREDO ZOLEZZI GARRETON**, para el arrendamiento de sistemas informáticos de administración municipal y almacenamiento de información, por los valores de que da cuenta el tarifado contenido en el mismo.
- II.- La Dirección de Planificación y Desarrollo estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 22 Item 19 Asignación 003 "Otros Servicios Computacionales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FILIBERTO NUNEZ ZUNIGA
Secretario Municipal


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASP

En Viña del Mar a 14 de Marzo de 2002, entre **Tecnova S.A.**, RUT 96.840.910-7, representada por Alfredo Zolezzi Garretón, ambos domiciliados en 1/2 Oriente 1050, oficina 204, comuna de Viña del Mar, en adelante también "LA EMPRESA" por una parte y, por la otra la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, RUT 69.061.400-6, en adelante "La Municipalidad" o "El CLIENTE", representada por don Manuel Jesús Vera RUT 6.846.649-0, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, comuna de Casablanca, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: TECNOVA S.A., es un Agente Activador De Demanda (AADD) con especialidad en las áreas de Gestión Salud, Gestión Educación y Gestión Municipal, que cuenta con las siguientes licencias y convenios:

- 1) Alianza estratégica área de Salud: A través de su Alianza estratégica con TecMedica S.A., ha obtenido lo siguiente: **A)** Licencia de la empresa Novasoft, empresa española que ha desarrollado solución Integrada para Atención Primaria; **B)** Licencia para la comercialización del Registro Clínico Electrónico de propiedad de la Mutual Internacional, **C)** También cuenta con las licencias de los Sistemas de agendamiento, admisión y farmacia de la empresa Tisal (grupo Banmedica);
- 2) Alianza estratégica de Gestión : Tecnova se ha integrado con Ingenieros Asociados S.A., empresa desarrolladora y propietaria de sistemas informáticos para la Gestión Municipal en las áreas de Aseo, Patentes Comerciales, Permisos de Circulación, Contabilidad y Finanzas, Adquisiciones, Inventarios, Recursos Humanos, etc. De comprobadas funcionalidad y basta experiencia.
- 3) Alianza estratégica de Educación: Tecnova ha firmado una alianza de desarrollo y adaptación de contenidos con Editorial Santillana, con la misión de entregar al docente herramientas para la apropiada preparación de sus clases. También se ha firmado una alianza con Colegio Electrónico.com para implementar herramientas de control y gestión de los establecimientos educacionales del municipio.
- 4) Otras Alianzas: **A)** Tecnova mantiene una alianza estratégica con la empresa Intralatina S.A., para poner a disposición de los clientes las aplicaciones mencionadas vía tecnología ASP (Application Service Provider). **B)** Por otra parte Tecnova ha firmado una alianza estratégica con la Asociación Chilena de Municipalidades, la cual patrocina y valida las soluciones de mejoramiento de Gestión, Salud y Educación. Esta solución es entregada vía ASP a través de la página WEB del municipio o de otra que se acuerde.

SEGUNDO: Por el presente instrumento La Municipalidad contrata los servicios que LA EMPRESA presta a través de sus sistemas de Gestión Municipal (SGM), Salud (SGS) y/o Educación (SGE) vía ASP, los que se prestarán con las características técnicas y comerciales que se precisan tanto en este contrato como sus anexos, de acuerdo a las estipulaciones de los mismos.

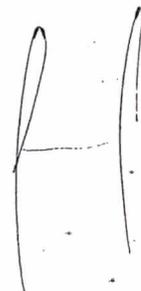
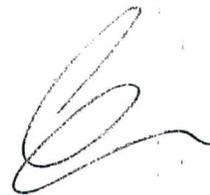
Tanto para la implementación de los servicios de ASP prestados por la EMPRESA, como para la realización de actividades de help desk en terreno, el CLIENTE deberá facilitar el acceso de personal de la EMPRESA a sus dependencias, como así mismo poner a disposición el personal que se estime necesario para tales actividades.

TERCERO: Para acceder a los servicios, es responsabilidad de la Municipalidad contratar un Enlace Dedicado de Datos entre sus Instalaciones y el Centro de Datos de Intralatina, con un ancho de banda de al menos 512 kbps. por cada 15 usuarios concurrentes para el Punto, que asegure acceso a información en forma segura y expedita. Sin embargo, de presentarse la necesidad de establecer un nuevo enlace o aumentar la capacidad del existente, LA EMPRESA se compromete a cooperar con la Municipalidad para especificar técnicamente un nuevo requerimiento y negociar conjuntamente una nueva tarificación con los portadores. Es responsabilidad de la Municipalidad el adecuar su establecimiento para instalar SGM, SGS, SGE; Responsabilizándose también de las certificaciones de redes, tendido eléctrico y cualquier especificación física para la instalación, acceso y uso de SGM, SGS, SGE; y por último la Municipalidad se hace cargo de los gastos mensuales de insumos operacionales (papel, tinta, etc.)

CUARTO: Se deja constancia, que la duración del Proyecto Piloto es de 60 días corridos, durante este periodo las licencias de las aplicaciones SGM, SGS y SGE no serán un costo para la Municipalidad. El proyecto piloto se regirá de acuerdo al Anexo N° VII y tiene por finalidad verificar en la práctica las funcionalidades de la aplicación SGM, SGS, SGE, así como también el funcionamiento de la plataforma ASP y los beneficios que genera, situaciones que serán verificadas utilizando un Protocolo de Validación previamente acordado para cada etapa, el que forma parte integral del presente contrato como anexo N°V. El Proyecto Piloto se implementará en tres etapas indicadas en el anexo N° IV, al finalizar cada etapa se ejecutará el Protocolo correspondiente.

Una vez que el protocolo de la última etapa haya sido aprobado, el presente instrumento se transformará en forma automática en un contrato de servicios de duración definida a 36 meses. El CLIENTE se compromete hacerse cargo del pago mensual de las licencias y del servicio ASP-I y de las comunicaciones con el portador de carrier o ISP que posea o contrate.

M



QUINTO: Para el desarrollo de la Etapa Piloto, la Municipalidad se compromete a la participación activa de dos de sus profesionales con amplio conocimiento en los consultorios, administración municipal y administración de establecimientos educacionales. Este equipo de trabajo tendrá que determinar los requerimientos específicos que deben cumplir los Sistemas en el caso particular de la Municipalidad, requerimientos que serán considerados de acuerdo al anexo VIII.

SEXTO: LA EMPRESA declara a) ejercer un control de calidad independiente sobre las aplicaciones y servicios tecnológicos, b) hacer todas aquellas funciones de su responsabilidad que permitan a la Municipalidad mantener buenas relaciones con sus usuarios, vecinos u otras entidades para la correcta y fluida implantación de los sistemas.

SEPTIMO: Los servicios se describen de manera específica en el anexo N° I del presente contrato, en que se detallan tanto los aspectos técnicos de los servicios en modo ASP prestados por LA EMPRESA, anexo que debidamente suscrito por las partes, se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: En el evento que durante el transcurso del contrato, el Cliente tenga un requerimiento adicional de usuarios de origen estacional o intermitente, deberá ser solicitado de manera formal por éste. El costo generado por este servicio será facturado de manera adicional y proporcional al número de usuarios y tipo de servicio requerido 30 días después de habilitadas las cuentas, de acuerdo a las listas de precios de la EMPRESA.

NOVENO: El cobro de los servicios contratados se iniciara al término del piloto implantado por LA EMPRESA. El precio mensual de los servicios contratados se regirá según la tabla tarifaria detallada en el anexo II de este contrato.

DECIMO: La empresa declara que las tareas de facturación y cobro por el total de los servicios prestados mensualmente serán realizados por la empresa Intralatina S.A., pudiendo La Empresa cambiar de operador de estas actividades siempre y cuando avise por escrito al domicilio de La Municipalidad los antecedentes pertinentes del nuevo operador.

La Municipalidad se compromete a pagar las facturas emitidas por La Empresa o por Intralatina S.A., con anterioridad a los 5 días hábiles siguientes de la fecha de recepción de facturación.

UNDECIMO: La EMPRESA podrá suspender los servicios ofrecidos al cliente que, cumplida la fecha de vencimiento del plazo establecido para su pago, no haya pagado la factura del

m



mes correspondiente, previo aviso por correo a la dirección del CLIENTE. La reposición del servicio se efectuará dentro del plazo de 1 día hábil, contado desde que se cancele dicha factura. El costo de la reposición del servicio será de cargo del CLIENTE, estos costos se detallan en el Anexo II. De la misma manera la EMPRESA podrá exigir el cumplimiento forzado o revocación del contrato, e iniciar las acciones de cobranza de los montos adeudados.

DUODECIMO: LA EMPRESA se reserva el derecho de suspender el servicio cuando ello fuese necesario para efectuar reparaciones o mejoras en el servicio. En estos casos los trabajos se realizarán en días no hábiles y se avisarán con un plazo mínimo de 3 días de anticipación, indicando las direcciones que se verán afectadas por la suspensión transitoria del servicio, con excepción de trabajos que hayan sido motivados por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad será responsable de todo daño y/o pérdida que pudieren sufrir los equipos de propiedad de LA EMPRESA o sus asociados que se encuentren en sus oficinas, excluyéndose aquellos daños o pérdidas sufridas a causa de caso fortuito o fuerza mayor y aquellos daños producidos por el desgaste normal del uso del equipamiento. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños provenientes de mal uso, intencional o casual, serán de cargo exclusivo de la Municipalidad, incluidos las horas hombre, repuestos, accesorios y materiales utilizados durante su reparación. Estas reparaciones deberán ser hechas por personal de LA EMPRESA o por quien esta determine dentro de tres cotizaciones entregadas por la Municipalidad o en caso contrario se seleccionará una empresa calificada de común acuerdo entre las partes. En caso de pérdida, la Municipalidad deberá pagar a LA EMPRESA el valor de reposición de los equipos afectados. En caso que se produjera algunos de los hechos antes referidos la Municipalidad deberá dar aviso a LA EMPRESA dentro de los 5 días siguientes a su ocurrencia.

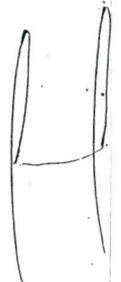
La EMPRESA no está obligada a prestar servicios ofrecidos mediante el presente instrumento desde el momento de la destrucción total o parcial de los equipos.

La presente cláusula solo tiene validez en la medida que la prestación de los servicios indicados en los anexos a éste involucre la instalación de equipos.

DECIMO CUARTO: El CLIENTE declara que limita al monto del precio de un mes del servicio toda responsabilidad de la EMPRESA, que se encuentre dentro del ámbito de sus responsabilidades, cuando se produzcan cortes en la red o circunstancias similares que le impidan hacer uso del servicio en los términos contratados.

Se deja expresa constancia que el ámbito de responsabilidades de la EMPRESA se circunscribe a dar capacitación de los usuarios en las aplicaciones informáticas descritas en

M
- Servicio ACUALMENTE PERTENECIE
Al municipio.



anexos como también a administrar el Hosting de las aplicaciones y a administrar el correcto almacenamiento de los datos de propiedad del cliente en el Centro de Datos.

DECIMO QUINTO: El presente contrato mantendrá su vigencia mientras se encuentre vigente cualquiera de los servicios de que da cuenta el Anexo I, que establece la duración de cada uno de ellos. De esta manera la vigencia de cada uno de estos servicios, como renovaciones y las instalaciones para poner término se sujetarán a lo que se indica en dicho anexo. Los nuevos servicios que se contraten quedarán sujetos a las condiciones y plazo que las partes determinen.

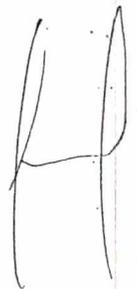
En el evento que el CLIENTE decida poner término anticipado para cualquiera de los servicios que se indican en el Anexo II de este contrato antes del plazo mínimo pactado, deberá pagar a la EMPRESA a título de indemnización o valuación anticipada de perjuicios el total del saldo que se encuentre pendiente de pagar entre la fecha de término anticipado y la fecha de término pactada entre las partes.

DÉCIMO SEXTO: En el evento que la Municipalidad cambie el domicilio, deberá notificar por carta certificada de este hecho a LA EMPRESA, singularizando su nuevo domicilio. Dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de recepción de dicha carta, LA EMPRESA hará sus mejores esfuerzos para habilitar los servicios descritos en este contrato en el nuevo domicilio señalado por la Municipalidad. Los costos generados a LA EMPRESA para habilitar y proveer los servicios contratados por la Municipalidad en estas nuevas dependencias serán en ese caso de la Municipalidad.

DÉCIMO SEPTIMO: La Municipalidad acepta ser incluido dentro de los eventos que LA EMPRESA realizará para difundir sus servicios en las áreas de Gestión Municipal, salud Municipal y Educación Municipal, por su parte, LA EMPRESA se compromete a considerar a la Municipalidad como centro de exposición y muestra de las innovaciones tecnológicas que son motivo del presente contrato.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes se obligan a designar en el presente contrato. UN REPRESENTANTE, el cual será el interlocutor válido para la ejecución del presente contrato en las condiciones señaladas. Para estos efectos LA EMPRESA designa al señor Gonzalo Vera Rebolledo y la Municipalidad designa a Don Manuel Jesús Vera. Las partes podrán cambiar a sus respectivos representantes comunicando su decisión en tal sentido a la otra, a través de una carta entregada en su domicilio.

M



DÉCIMO NOVENO: El presente contrato como sus derechos y obligaciones, no se pueden transferir, ceder, total o parcialmente, a terceras personas sin autorización previa escrita de las partes, salvo a empresas relacionadas con TECNOVA a través del capital, la marca o la administración.

También el CLIENTE autoriza para que la empresa Intralatina u otra cumplan la función de recaudación y la de operación tanto de los servicios como de los sistemas. En todo caso siempre TECNOVA o su CESIONARIO mantendrá la responsabilidad de la calidad del servicio y de búsqueda de nuevas aplicaciones y servicios de valor agregado para el CLIENTE, como también la de mantener los sistemas actualizados, de manera que permita resolver íntegramente las necesidades de administración de la Municipalidad, de acuerdo a las normativas vigentes y a lo indicado en el Anexo VIII.

Para el sólo y exclusivo efecto referido precedentemente y respecto de los Cesionarios reseñados anteriormente, por el presente instrumento El Cliente declara que acepta expresa e irrevocablemente, cualquier cesión de derechos que La EMPRESA pueda efectuar respecto del presente contrato. Asimismo, El CLIENTE confiere mandato comercial irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio a La EMPRESA para que en nombre y representación de El CLIENTE acepte la cesión del presente contrato.

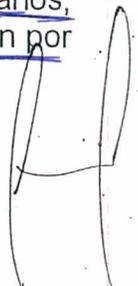
VIGÉSIMO: Dado que los datos son de exclusiva propiedad de la Municipalidad. LA EMPRESA y sus asociados y proveedores no podrán difundir, ni modificar o destruir la información. El acceso a la base de datos será administrada por el personal autorizado de la Municipalidad a través de la aplicación, siendo de absoluta responsabilidad del municipio el correcto uso de las claves y nombres de usuarios.

VIGÉSIMO PRIMERO: Los datos del cliente serán almacenados en el Centro de Datos de Intralatina S.A., primer ASP- Integrador de Latino América, quien posee estándares internacionales de seguridad que pueden ser revisados y auditados por el cliente o por otro proveedor de ASP. En el caso de deber cambiar de Centro de Datos o de Proveedor de ASP la empresa deberá informar por escrito a la Municipalidad.

VIGÉSIMO SEGUNDO: En el evento de darse término al contrato la EMPRESA deberá entregar al CLIENTE todos los datos procesados por el cliente hasta el día de la notificación escrita, teniendo la EMPRESA para entregar los datos un plazo no superior a 5 días hábiles, debiendo entregar los datos en medios magnéticos y en formatos TXT u otro que se acuerde.

VIGÉSIMO TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 3 años a contar de la firma del mismo. El contrato será renovable anualmente una vez transcurridos los 3 años, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término dentro del año mediante la notificación por

17



escrito a la otra de su intención, en este caso esta notificación deberá ser hecha con una anticipación mínima de 6 meses.

VIGÉSIMO CUARTO: Cláusula de Competencia: las diferencias que se produzcan entre las partes a causa de la aplicación, interpretación o ejecución del presente contrato será de conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, prorrogando competencia a los Tribunales de Casablanca.

VIGÉSIMO QUINTO: La personería de don Manuel Jesús Vera Delgado se acredita con el Decreto Alcaldicio nº 2820 de fecha 6 de diciembre de 2000, y la personería de Don Alfredo Zolezzi Carretón consta en la escritura pública otorgada ante el notario de la Ciudad de Valparaíso, Don Marco Andrés Díaz León, con fecha 20 de septiembre de 2001.



Manuel Jesús Vera
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



Alfredo Zolezzi Garretón
Gerente General
TECNOVA S.A.



12.043.351-2



MW

ANEXO I Descripción de Servicios.

A. ALIADO TECNOLÓGICO INTRALATINA

INTRALATINA S.A. pone a disposición de los CLIENTES de LA EMPRESA su infraestructura (Laboratorio, Departamento Técnico, Centro de Datos, beneficios de alianzas estratégicas), que puede ser aprovechada en el crecimiento y modernización de la Institución, como:

- Integración de plataformas informáticas.
- Creación y Hosting de Cursos para el personal interno y la comunidad.
- Desarrollo de sistemas de información a la comunidad.

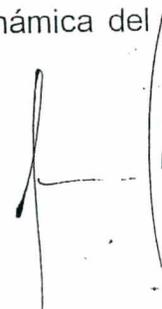
Intralatina proveerá el apoyo a nuestros CLIENTES con el propósito de evaluar la compra de nuevas plataformas (hardware, software, comunicaciones, etc.), asegurando su pertinencia, impacto y evitando su obsolescencia inmediata.

B. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE DATOS INTRALATINA

El Centro de Datos que Intralatina pone a disposición de los CLIENTES de LA EMPRESA, cumple con todos los estándares de seguridad y confiabilidad definidos para estos efectos, los cuales son:

- Sistema de Alta Disponibilidad (99% de disponibilidad en el centro de datos). La cual se medirá mensualmente.
- Disponibilidad del Servicio 7x24. (365 días al año, 7 días a la semana y 24 horas)
- Capacidad de Procesamiento y almacenamiento de Información (tanto en hardware como en software), de acuerdo a necesidades de crecimiento del CLIENTE.
- Respaldo diario y recuperación a pedido.
- Equipo profesional altamente especializado y experto en integración de tecnologías
- Actualización Tecnológica permanente, actuando como regulador entre dinámica del cambio y el Cliente Final.

m



C. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

1. **Sistemas de Gestión Municipales (SGM).** Las aplicaciones que considera son las siguientes:

Front Office

- a. Patentes Comerciales
- b. Aseo Domiciliario
- c. Licencias de Conducir
- d. Permisos de Circulación

Back Office

- e. Remuneraciones y Personal
 - f. Adquisiciones
 - g. Contabilidad y Adquisiciones Salud
 - h. Contabilidad y Adquisiciones Educación
 - i. Contabilidad Municipal
 - j. Gestión Municipal
2. Soporte Telefónico de lunes a viernes desde 9:00 a 18:30 hrs.
 3. Capacitación a los usuarios de los sistemas municipales. La cantidad de horas se detalla en el anexo VI por aplicación implantada.
 4. Capacitación y formación de 2 personas del CLIENTE como Monitores, quienes actuarán como agentes de cambio y soporte de nivel cero frente a los usuarios internos.
 5. Capacitación y formación del grupo de soporte de Primer Nivel en la aplicación, que tendrá como responsabilidad solucionar los problemas relacionados con la Plataforma Estándar que se provee. Este equipo actuará asistiendo a los usuarios internos y a los Monitores para luego escalar los problemas de mayor complejidad al Help Desk de la EMPRESA o Soporte de Segundo Nivel.

Cualquier requerimiento adicional de usuarios de origen estacional o intermitente que el Cliente requiera, deberá ser solicitado de manera formal por éste. El costo generado por este servicio será facturado de manera adicional y proporcional al número de usuarios y tipo de servicio requerido 30 días después de habilitadas las cuentas, de acuerdo a la lista de precios indicada.

D. MONITORES Y HELP DESK LOCAL DEL CLIENTE

LA EMPRESA o sus Asociados capacitará en las herramientas propias del servicio contratado a un grupo de Profesionales del municipio que se desempeñarán como Soporte de Primer Nivel Local, siendo un recurso propio del CLIENTE. Este grupo realizará las tareas de Administración de Usuarios de las aplicaciones que contemplan los Sistemas de Gestión Municipales, Administración de Perfiles a Nivel de Usuario y todas aquellas actividades propias de esta unidad del CLIENTE. También capacitará a este grupo para que puedan

m



escalar consultas y problemas a un segundo nivel de Soporte ubicado en el Centro de Atención a Clientes, o dónde LA EMPRESA lo indique.

El CLIENTE deberá nombrar formalmente a un interlocutor válido para interactuar con el Centro de Atención a Clientes y el Help Desk de LA EMPRESA. Las tareas del Soporte de Primer Nivel serán:

1. Administración y soporte de la configuración de los PC usuarios a aquellos que accedan por Internet.
2. Resolver los problemas de Hardware como disquetes atrapados, revisión y mejora de conectividad de los equipos a la red.
3. Escalar los problemas y consultas que estén fuera de su ámbito de acción hacia el Soporte de Segundo Nivel ubicado en LA EMPRESA, a través de su interlocutor válido.

E. TAREAS DE AYUDA DEL SERVICIO OFRECIDO

Soporte Remoto

Todo el soporte desde el Centro de Atención a Clientes será en forma remota, a través de llamadas telefónicas al Help Desk (Centro de ayuda) para que un Operador guíe al Soporte de Primer Nivel Local o a los Monitores en la solución del conflicto o, en el caso de conectarse a través de un enlace punto a punto, tome control remoto del equipo y lo solucione directamente.

Soporte en el Portal de LA EMPRESA.

LA EMPRESA, habilitará un mail para realizar preguntas, las cuales tienen como plazo máximo de respuesta 24 horas en días laborables y de 72 horas para consultas realizadas en días festivos.

Asesoría, capacitación adicional y mantención.

Este servicio puede ser contratado a través de un Contrato de Mantención cuyo valor día es de 5 UF. En el caso de requerirse soporte local deberá definirse los costos que implica el traslado y estadía del o los profesional(es) que deban acudir a terreno, los cuales serán de cargo del CLIENTE.



ANEXO II *Tabla Tarifaria*

PRECIOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

Aplicaciones Municipales	Implantación (UF) (*)	Valor Licencia ASP (UF/Mes) (**)
Front Office		
Patentes Comerciales	36	1,33
Aseo Domiciliario	36	1,33
Licencias de Conducir	36	3,00
Permisos de Circulación	36	3,00
	144	8,7
Back Office		
Remuneraciones y Personal	46,8	4,23
Adquisiciones	36,0	1,33
Contabilidad y Adquisiciones Salud	36,0	3,42
Contabilidad y Adquisiciones Educación	36,0	3,42
Contabilidad Municipal	54,0	3,04
Gestión Municipal	28,8	1,48
	237,6	16,9
Precios Totales	381,6	25,6

(*) El costo de Implantación incluye Instalación, Configuración, Capacitación y Marcha Blanca. Este servicio es exento de IVA.

(**) Los valores expresados por arriendo de licencias son más IVA.

(**) Las aplicaciones se arriendan por un periodo de 3 años, tomado en cuenta que el primer año la Municipalidad de Casablanca no pagará las licencias de los Sistemas de Gestión Municipal por considerarse un Proyecto Piloto de Validación.

ANEXO III

PRECIOS DE OTRAS APLICACIONES y SERVICIOS ASP

Item	Usuarios Contratados	Valor Unitario (US\$/Mes/Usuario)	Valor Total Mensual (US\$/Mes) (**)	Valor Total Mensual (UF/Mes) (***)
Aplicaciones				
Microsoft Office	28	5	140	5,79
Microsoft SQL	28	3,5	98	4,05
Total Aplicaciones				9,84
Plataforma ASP				
Soporte, Actualización Tecnológica, Help Desk, Servidores de Datos, Servidores de Aplicaciones Remotos, Antivirus	28	17,7	496	20,50
Total Plataforma ASP				20,50
Total Servicios ASP				30,34

(**) Valores son más IVA

(***) Valores referenciales: 1US = \$670, 1UF = \$16.200.

Valores son más IVA.

SOPORTE A APLICACIONES MUNICIPALES

Soporte a Aplicaciones Municipales	Días Contratados	Valor Día (UF)	Valor Total (UF/Mes) (*)
Soporte	2	5	10
Totales			10

Valor Exento de IVA

Valor Total de Servicios a Pagar por Cliente al Mes (UF)	
Valor de Servicios afectos a IVA (UF)	55,94 + IVA
Valor de Servicios Exentos (UF)	10




ANEXO IV

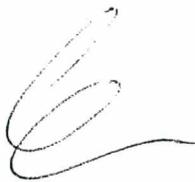
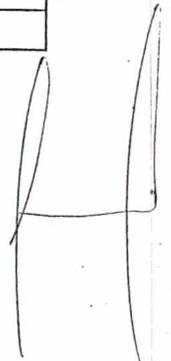
proyecto piloto

GANTT DE IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS

Los sistemas son implementados según la siguiente carta Gantt, provisoria, la definitiva se logra una vez acordados con EL CLIENTE el programa de instalación y capacitaciones.

	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Actividad				
Definición de Requerimientos y Responsabilidades	X			
Implantación y Capacitación Área Contabilidad y Finanzas		X		
Marcha Blanca Área Contabilidad y Finanzas		X	X	
Inicio Producción Área Finanzas y Contabilidad			X	
Implantación y Capacitación Área de Front Office			X	
Marcha Blanca Área de Front Office			X	X
Inicio Producción Área de Front Office				X
Implantación y Capacitación Área de Back Office Complementarias			X	
Marcha Blanca Área de Back Office Complementarias			X	X
Inicio Producción Área de Back Office Complementarias				X
Liberación de Red LAN del Cliente	X	X		
Prueba de Enlaces y Comunicaciones del Cliente				X

27

ANEXO V

PROTOCOLOS DE VALIDACIÓN

El siguiente documento tiene por finalidad medir de manera objetiva el nivel de servicios ofrecidos durante el Proyecto Piloto en La MUNICIPALIDAD.

La consulta será realizada al grupo de monitores/usuarios que han estado relacionados con el uso de los sistemas y que serán definidos con La Municipalidad durante la etapa de Levantamiento y Configuración, como una manera de comprobar desde las bases del Servicio los aspectos pertinentes a este Piloto.

La consulta tendrá 4 opciones donde el monitor podrá escoger, esto es, Malo, Regular, Bueno, Excelente. En aquellos temas pertinentes al servicio contratado a LA EMPRESA que la calificación sea Malo o Regular, se realizará una evaluación de las soluciones en proceso de implementación y darán origen un anexo que condicionará además del pago parcial por los servicios ofrecidos, hitos y plazos concretos de solución. Estos últimos condicionarán la recepción definitiva del presente contrato o su Rechazo.

En aquellas materias en que la solución deba ser implementada de manera conjunta con el CLIENTE o sólo por el CLIENTE, las condiciones aceptación y término de contrato mencionadas anteriormente no tendrán validez.

Si el protocolo es aceptado con una calificación de aceptable tanto en calidad como en funcionamiento, entonces el contrato se hace extensivo y faculta a la EMPRESA para realizar los cobros correspondientes por estación de trabajo definidas y usuarios según corresponda.

La consulta a realizar a los monitores será la siguiente:

1.- Funcionalidades de Sistemas Municipales

1.1. Considera usted que la solución xxxx del sistema que Ud. utilizó cubre sus requerimientos funcionales de acuerdo a lo se había informado antes de conocer el sistema.

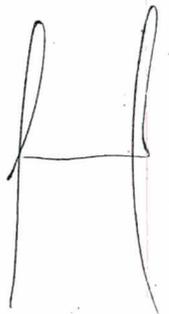
1º. Como califica la funcionalidad del sistema xxxxx.

3.- Manejo de la Resistencia al Cambio

Considera usted que el sistema de reuniones y asistencia por parte del personal que participa en el Proyecto, tanto de LA EMPRESA como del Municipio, le ha entregado el apoyo adecuado, de manera tal que usted cuente con más conocimiento informático que antes y sobre todo de un canal ágil y efectivo de solución de sus problemas informáticos

4.- Eficiencia del Servicio

De los aspectos siguientes cuáles considera fundamentales mejorar y que han afectado su funcionamiento durante el Piloto en que ha sido Monitor:



Velocidad de respuesta de aplicaciones (Software)
Velocidad de atención de Soporte
Solución Efectiva de Soporte
Capacitación en las aplicaciones nuevas empleadas

ANEXO VI

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

Aplicación	Capacitación (Días)	Usuarios por aplicación
Front Office		
Patentes Comerciales	4	1
Aseo Domiciliario	4	1
Licencias de Conducir	4	2
Permisos de Circulación	4	3
Back Office		
Remuneraciones y Personal	6	2
Adquisiciones	5	1
Contabilidad y Adquisiciones Salud	5	3
Contabilidad y Adquisiciones Educación	5	3
Contabilidad Municipal	8	8
Gestión Municipal	3	5

Nota: Las capacitaciones se realizarán en dependencias y con recursos del CLIENTE.

7

ANEXO VII

Especificaciones de la etapa piloto:

El CLIENTE deberá implementar y/o contar con una red de Área local (LAN) que conecte sus computadores. También tendrá que disponer de un enlace a Internet Dedicado o un enlace Punto a punto entre el Centro de Datos y sus Dependencias de 512 Kbps, por cada 15 usuarios.

Las aplicaciones que serán implantadas en la etapa piloto de validación serán:

1. Contabilidad Municipal
2. Adquisiciones Municipales
3. Sistema de Gestión Municipal
4. Sistema de Gestión Educacional

La implantación del piloto de acuerdo a la carta gantt anterior se iniciará a más tardar el día 25 de Marzo de 2002, para lo cual La Municipalidad deberá nombrar un interlocutor válido en el área Informática y en el área Directiva, de acuerdo a los procedimientos de manejo del Cambio de La EMPRESA.

Entendiendò que El CLIENTE declara estar contratando el Enlace a Internet Dedicado correspondiente o un Enlace de Datos Punto a Punto al Centro de Datos, La Empresa suministrará bajo su costo un computador en calidad de Servidor de Aplicaciones por un plazo no mayor a 45 días desde la fecha de inicio de la implementación anteriormente indicada.

Alternativa de implementación Local:

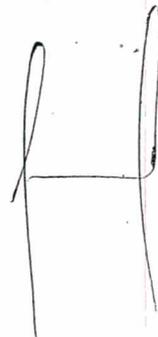
En caso que por algún tipo de problema técnico la modalidad de Servicio vía ASP no puede ser prestado, LA EMPRESA podrá implantar la aplicación localmente en modalidad cliente servidor. Para ello EL CLIENTE deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- Un Equipo Servidor Municipal. Este equipo está orientado a administrar las bases de datos de todos los Sistemas Municipales y la seguridad de acceso a los sistemas.

Se sugiere como configuración mínima para el funcionamiento adecuado a la carga de trabajo municipal:

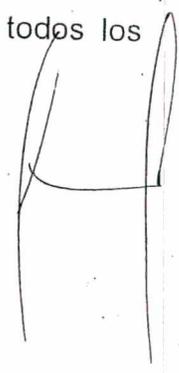
- ✓ Procesador Pentium III 800 Mhz
- ✓ 256 Mb en RAM
- ✓ Disco duro de 10 GB o superior

7



- Sistema Operativo para el Equipo Servidor: Microsoft Windows NT 4.0 con Service Pack 5 o superior.
- Administrador de Datos en el Equipo Servidor: Microsoft SQL Server versión 7.0 con Service Pack 2 o superior.
- Equipos Clientes. Estos equipos están orientados a los usuarios finales, permiten mantener la aplicación del sistema y la conexión para la administración de datos con el Servidor.
Se sugiere como configuración mínima para el funcionamiento adecuado a la carga de trabajo municipal:
 - ✓ Procesador Pentium
 - ✓ 32 Mb en RAM
 - ✓ Disco duro de 2 GB o superiorLa cantidad de equipos clientes dependerá de la cantidad de usuarios de los sistemas a instalar.
- Sistema Operativo para los Equipos Clientes: Microsoft Windows 95 o superior. Los requerimientos de 32 MB en RAM para los equipos clientes se debe fundamentalmente a los requerimientos de estos sistemas operativos.
- Red Computacional configurada y funcionando, con protocolos TCP-IP para todos los equipos o en su defecto protocolo NetBEUI.

m



ANEXO VII

SOPORTE Y MODIFICACIONES A LOS SISTEMAS

Servicios contemplados

Los servicios de mantención de los Sistemas y todos sus módulos componentes, incluyendo las modificaciones que se incorporen a los Sistemas referidos durante la ejecución del presente contrato de mantención contemplan los siguientes ítems:

- Soporte y atención de problemas de operación ante eventualidades.
- Evaluación y análisis de cambios y nuevos requerimientos en aplicaciones.
- Diseño e implantación de cambios y nuevos requerimientos en aplicaciones.
- Actualización y nueva documentación de aplicaciones con cada uno de los procesos que debe realizar el usuario.
- Reforzamiento y nueva capacitación en la operación y explotación del sistema.

Precio

La Municipalidad pagará a la Empresa, por los servicios de mantención que se contratan como **Soporte Base**, la suma de **10 UF** exentas de IVA por día trabajado; esto se pagará por mes vencido, dentro de los 5 días del mes siguiente a la prestación de los servicios, contabilizando para ello los días efectivamente trabajados durante el período.

Para el caso de modificaciones y nuevos requerimientos el tiempo utilizado en la modificación será informado previamente y la Municipalidad podrá aceptar o no dicha cotización.

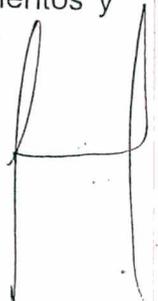
En el caso de soporte telefónico, este tiempo será contabilizado considerando la duración de la llamada aproximándola a la cantidad superior tomando **bloques de mínimo 15 minutos**.

El valor de la hora adicional a las indicadas como Soporte Base, sean estas provistas de manera remota o local, será de 0,70 UF exentas de IVA.

Contrapartes Técnicas

La Municipalidad deberá designar una contraparte técnica que canalizará requerimientos y aprobará las cotizaciones.

7



ANEXO VIII

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Se agrega a las aplicaciones iniciales, el Sistema de Personal y Remuneraciones Salud, bajo las condiciones que se indica:

Instalación, Configuración, Capacitación, Marcha Blanca

Aplicación	Nro. Días	Usuarios por aplicación
Back Office		
Remuneraciones y Personal Salud	5	1

Nota: Las capacitaciones se realizarán en dependencias y con recursos del CLIENTE.

Valores del Servicio

Aplicaciones Municipales	Implantación (UF) (*)	Valor Licencia ASP (UF/Mes) (**)
Back Office		
Remuneraciones y Personal Salud	40,0	4,23
Precio Total	40,0	4,23

(*) El costo de Implantación incluye Instalación, Configuración, Capacitación y Marcha Blanca. Este servicio es exento de IVA.

(**) Los valores expresados por arriendo de licencias son más IVA.

Handwritten signatures and initials: a stylized 'M', a large cursive signature, and a vertical signature 'H'.

ANEXO IX

NUEVOS SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

PRECIOS DE NUEVOS SISTEMAS

Aplicaciones Municipales	Implantación (UF) (*)	Valor Licencia ASP (UF/Mes) (**)
Back Office		
Juzgado de Policía Local	44	3,0
Obras	44	3,0
Oficina de Partes (***)	70	0,5
Precios Totales	158	6,5

(*) El costo de Implantación incluye Instalación, Configuración, Capacitación y Marcha Blanca. Este servicio es exento de IVA. Debe cancelarse en tres pagos, al día, a 30 y a 60 días desde la aceptación de implementación los módulos.

(**) Los valores expresados por arriendo de licencias y soporte son más IVA, se hacen efectivos a partir de la liberación por parte de la empresa de las aplicaciones finales a los usuarios.

(***) Los días de implementación y desarrollo involucrados se expresan en tabla adjunta

Tiempos de Implementación y Desarrollo

Aplicaciones Municipales	Duración de la Implementación (días)
Juzgado de Policía Local	10
Obras	10
Oficina de Partes (*)	30

(*) Contempla 20 días de desarrollo y 10 días de Implementación, dentro de la implementación se encuentran las actividades de capacitación y localización.

I-gestion

I-Gestión 045/2008
Viña del Mar, 10 de abril del 2008

Señor
Cristian Fuentes
I. Municipalidad de Casablanca

Presente

Ref.: Antecedentes legales

Estimado Sr. Fuentes:

Según lo requerido adjunto hago llegar copia de Escritura donde se me otorgan los poderes de representación de la Sociedad Sistemas de Gestión Integrada S.A..

Atentamente,



Alberto Fuenzalida Cruz
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.
E-GESTIÓN S.A.
96.988.980-3

c.c. : Archivo
AFC/